



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



2024

Año de

Felipe

Carrillo Puerto

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab



C. Lic. Israel Nicolás Palacios Balcázar
SECRETARIA DE ACUERDO
P.T.O. 41 AGRARIO AUXILIAR ESPECIALIZADO

Sección:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado.

No. de oficio:

DGAJyN/DEyR/0522/2024.

Asunto:

Se informa comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Noviembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Comunico a usted, que deberá llevar a cabo la siguiente comisión: acudir a la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, al Tribunal Agrario del Distrito 41, para llevar a cabo la Audiencia de Ley, relacionada con el Expediente número 484/2021, del Ejido de Tres Palos en contra de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Centro (S.I.C.T.), Presidente del Consejo Técnico de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Guerrero y Otros, el día jueves 07 de noviembre de 2024.

Durante 1 día, del 07 al 07 de noviembre de 2024.

Medio de transporte: Vehículo Oficial.

 Autoriza: El Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero Poder Ejecutivo Secretaría General de Gobierno Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado. Lic. Pedro Borja Albino	Comisionado: C. Lic. Israel Nicolás Palacios Balcázar	 Autoriza: La Delegada Administrativa SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DELEGACIÓN A D M. Nuestra Señora de Guadalupe Estrada
--	---	---

Nota 1: Tres días hábiles culminada la comisión, será el plazo para realizar la comprobación correspondiente.

Nota 2: Conceptos que serán validados en esta comprobación: Gasolina, boletos de autobús facturados, tickets de peajes facturados, consumo de alimentos, hospedaje (todos con las fechas de este oficio)

Nota 3: Conceptos que NO serán validados en esta comprobación: Bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, artículos personales (desodorantes, cepillos y/o pasta dental, shampoo etc), gomas de mascar, dulces, botanas, etc.